

DOÑA MARÍA ELENA AYLLÓN LÓPEZ, como Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día **QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

7.- APROBAR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL DESFILE DE CARNAVAL Y ENTIERRO DE LA SARDINA 2022 EN EL BARRIO DE LA FORTUNA.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Presidente de J.M.D. de la Fortuna de fecha 8 de febrero de 2022, siendo la parte expositiva la siguiente:

“”Visto el informe propuesta del Programador Cultural y de Festejos de la Junta Municipal de Distrito de la Fortuna de fecha 1 de febrero de 2022 y con el visto bueno del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sostenibilidad y JMD de la Fortuna, que literalmente dice lo siguiente:

“HECHOS

Con fecha 23 de noviembre de 2021 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria aprobó en el punto 7 del orden del día las BASES DEL CONCURSO DEL DESFILE DE CARNAVAL Y ENTIERRO DE LA SARDINA 2022 PARA EL BARRIO DE LA FORTUNA.

Con fecha 12 de enero de 2022, se han publicado dichas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Núm. 9, pág. 145.

Con fecha 19 de enero se realizó informe propuesta para la aprobación de la Convocatoria del Concurso del Desfile de Carnaval y Entierro de la Sardina 2022.

Con fecha 31 de enero de 2022 se ha realizado informe de intervención con nº 20/2022 con el que se procede a la devolución sin fiscalizar del expediente.

Con fecha 1 de febrero de 2022 se acepta dicho informe y se procede a subsanar los motivos de devolución.

El presente concurso forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2021-2024 aprobado en JGL de fecha 3 de marzo de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En Virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fechas 21 de septiembre de 2021 de modificación de delegación de competencias en los titulares de las Concejalías Delegadas y Dirección General, dependiente del Alcalde.”

Por lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta anteriormente transcrito, habiendo sido fiscalizado de conformidad por el Adjunto a Intervención de fecha 4 de febrero de 2022, Informe de Fiscalización nº 42/2022.”””

Visto el informe de control interno emitido por el Adjunto a Intervención con el nº 42/2022 de fecha 4 de febrero de 2022, resultando favorable.

Vista la propuesta y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria del CONCURSO DEL DESFILE DE CARNAVAL Y ENTIERRO DE LA SARDINA 2022 en el barrio de La Fortuna, de acorde a las siguientes características:

Los premios son de carácter anual y su temática versa sobre la tradición del Carnaval.

La cuantía de los distintos premios son las siguientes tal y como se indica en el punto:

CATEGORIAS Y MODALIDADES

Las categorías a las que pueden optar los participantes en los distintos Concursos son:

1.- Individuales Adultos (Baile):

- FAUNO, individual masculino
- MUSA, individual femenino
- ACCÉSIT, individual unisex (máximo 3 accésit),

2.- Grupos, de 5 a 17 componentes. Los participantes podrán ser mayores o menores de edad.

3.- Comparsas, con un mínimo de 18 componentes. Los participantes podrán ser mayores o menores de edad.

4.- Carrozas. La carroza irá sobre un vehículo, sea cual sea su sistema de tracción. Sobre la carroza deberán ir mínimo 1 persona, y máximo 5 personas (adultos o niños).

5.- Sardinas. Elaboración de la sardina y acompañamiento-velatorio a la sardina de al menos diez personas por sardina.

A) INDIVIDUALES BAILE DE CARNAVAL. Dotación 820,00 euros.

INDIVIDUALES	ADULTOS (Musa y Fauno)
FAUNO	260 € (Masculino, mayor 16 años)
MUSA	260 € (Femenino, mayor de 16 años)

CUATRO ACCESIT - 1º, 2º y 3º	(unisex, mayor de 16 años) 3 premios de 100 €
------------------------------	---

B) DESFILE DE CARNAVAL. Dotación: 9.650.00 euros

GRUPOS	
PRIMERO	600 €
SEGUNDO	350 €

COMPARSAS	
PRIMERO	1.300 €
SEGUNDO	1.100 €
TERCERO	900 €
CUARTO	700 €
QUINTO	500 €
SEXTO	400 €

CARROZAS	
PRIMERO	1.350 €
SEGUNDO	950 €
TERCERO	700 €
CUARTO	400 €
QUINTO	400 €

C) DESFILE DEL ENTIERRO DE LA SARDINA. Dotación: 1.200,00 euros

CONCURSO DE SARDINAS	
PRIMERO	500 €
SEGUNDO	300 €
TERCERO	200 €
CUARTO	100 €
QUINTO	100 €

La entrega y recepción de las solicitudes de inscripción se realizará a través de correo electrónico debiendo remitir justificante de la presentación de la misma por correo electrónico a la dirección epenalver@leganes.org, o en la propia Junta (Primera Planta, Unidad Técnica). El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y finalizará el jueves 20 de enero de 2022. Cualquier solicitud de inscripción con fecha de registro posterior a dicha fecha no será aceptada.

El procedimiento de concesión viene marcado por el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y será el ordinario de concesión de subvenciones y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Los criterios de otorgamiento y ponderación serán de acuerdo a los siguiente cuatro conceptos:

Originalidad/Vistosidad, de 1 a 5 puntos

Música, de 1 a 5 puntos

Temática, adecuación del disfraz al tema que lucen, de 1 a 5 puntos

Animación durante el desfile de 1 a 5 puntos

Coreografía en el desfile y baile final en el recinto ferial, de 1 a 5 puntos

Organización y coordinación de la Entidad de 1 a 5 puntos

El jurado calificador estará formado por un jurado compuesto de tres a cinco miembros, de los cuales uno al menos será representante el Ayuntamiento y actuará como secretario/secretaria, con voz pero sin voto, según se recoge en el art 6 de la Bases del Concurso.

Los requisitos de participación son los siguientes:

Podrán participar en los Desfiles de Carnaval (domingo 27 de febrero) y Desfile del Entierro de la Sardina (miércoles 2 de marzo) todas las personas jurídicas que lo deseen que cumplan con los requisitos que se recogen en las presentes bases. Se limita la participación para el Desfile de Carnaval y Entierro de la Sardina a un total de 73 participaciones divididas por Modalidades, con una participación máxima en cada una de ellas y características de la misma de:

Modalidad	Nº participaciones	Participantes	Características de la Participación
A Individuales Fauno Y Musa.	1 por entidad Premio Fauno Premio Musa Y 3 accesits.	Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento y Centros de Enseñanza o Academias de Leganés.	Deberán actuar con una <u>coreografía y música</u> y disfraz singular. Y conlleva la obligación de salir abriendo el desfile del Carnaval
B Grupos	5-17	Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento y Centros de Enseñanza o Academias de Leganés. Y grupos no registrados	Podrán Ser mayores o menores de edad. Disfrazados con atrezzo homogéneo.

Modalidad	Nº participaciones	Participantes	Características de la Participación
C Comparsas	Mínimo 18 componentes	Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento y Centros de Enseñanza o Academias de Leganés.	Podrán Ser mayores o menores de edad. Disfrazados con atrezzo homogéneo.
D Carrozas	1	Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento y Centros de Enseñanza de cualquier municipio.	La carroza irá sobre vehículo, sea cual sea su sistema de tracción, en ella irá un mínimo de 1 persona y máx. 5. (adultos o niños)
E Entierro de la Sardina.	10	Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento y Centros de Enseñanza o Academias de Leganés.	Elaboración de una sardina y con acompañamiento o velorio (10 personas mínimo)

La selección de las mismas en cualquiera de las modalidades en el caso de presentarse más solicitudes de inscripción que número de participaciones disponibles se realizará teniendo en cuenta haber participado en las últimas tres ediciones del Desfile de Carnaval o Desfile del Entierro de la Sardina (según proceda) y la clasificación obtenida en las mismas, comunicando la Delegación de Festejos a los seleccionados su participación o no en el concurso por medio de correo ordinario, e-mail o teléfono. No obstante aquellos no seleccionados tendrán la posibilidad de participar en el desfile fuera de concurso.

Todos los grupos designarán un representante que actuará en nombre de todos los miembros y será la persona que interactúe en las relaciones con el Ayuntamiento de Leganés.

Las asociaciones y centros de enseñanza de otros municipios que quieran concursar en la modalidad D, destinada a su participación, deberán aportar junto a la solicitud los estatutos de constitución de las mismas en el caso de las asociaciones o centros educativos privados, y documento justificativo del director o secretario en caso de centros educativos públicos.

El recuento de las votaciones de los distintos premios, las deliberaciones, así como el posterior fallo de los jurados, se realizarán la misma tarde de los desfiles de Carnaval y Entierro de la Sardina, publicándose en la página web del Ayuntamiento www.leganes.org.

La resolución del concurso se publicará en la página web del Ayuntamiento www.leganes.org.

SEGUNDO.- Aprobar la cuantía de los premios que asciende a un máximo de once mil setecientos sesenta euros (11.760,00 €) con cargo a la partida 17/9200/481.00 del ejercicio 2022. Al tratarse de tramitación anticipada se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio 2022 una vez se autorice dicho presupuesto. Dichos premios estarán sometidos a las retenciones legalmente establecidas.

TERCERO.- Una vez aprobada esta convocatoria del Concurso del Desfile de Carnaval y Entierro de la Sardina 2022, se procederá a la publicación del extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como se recoge en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, a diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

